

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-207

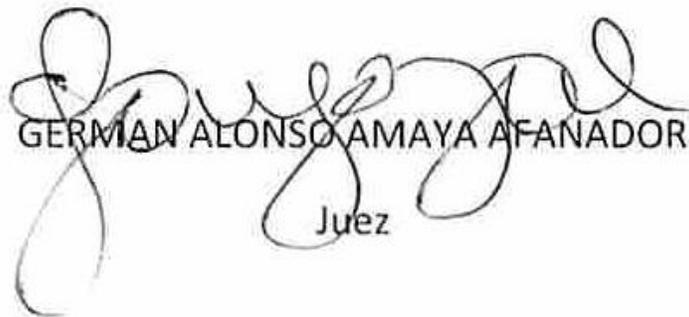
Como la anterior demanda de división de bien no fue subsanada en la forma indicada, el juzgado:

RESUELVE.

1°.- Rechazar la anterior demanda de división material de bien de MAGDA ENNY LOAIZA contra CAMPO ELIAS CARDONA REINOSO por no haber sido subsanada conforme lo ordenado en auto del 13 de mayo de 2020.

2°.- Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presentó.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez